

**RESOLUCIÓN No. 02 - 616
(Bucaramanga, 28 de Junio de 2013)**

Por medio de la cual se convoca al proceso de Elección del Representante de los Empleados Públicos ante el Comité de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander

EL RECTOR (e) DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que dentro de las buenas prácticas y de la función pública, el Comité de Buen Gobierno será responsable de ejercer veeduría o monitoreo sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno, ejerciendo una función de verificación a través del impacto del mismo en la gobernabilidad y sus efectos por sistema de medición de gestión,

Que en virtud a lo anteriormente mencionado, se crea mediante la Resolución No. 02-474 de Septiembre 19 de 2008 el Comité de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander, señalando en su artículo primero que este Comité estará integrado por:

- Un representante de los egresados
- Un representante de los empleados públicos docentes y no docentes
- Un representante de los docentes ocasionales tiempo completo y hora cátedra
- Un representante de los estudiantes
- Un representante delegado por el rector

Que así las cosas, se procede a realizar la elección del Representante de los Empleados Públicos docentes y no docentes ante el Comité de Buen Gobierno a través de acto administrativo convocado por el Rector de la institución,

Que en mérito de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 02 - 616
(Bucaramanga, 28 de Junio de 2013)**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR para el día quince (15) de Julio de dos mil trece (2013) a todos los empleados públicos de planta de las Unidades Tecnológicas de Santander para que se postulen y elijan a su representante principal y suplente ante el Comité de Buen Gobierno por un periodo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Electoral de las UTS.

ARTÍCULO SEGUNDO: CALIDADES DE LOS ASPIRANTES. Podrá postularse y ser elegido quien ostente la calidad de Empleado de Planta de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Para efectos de la siguiente resolución, entiéndase como "empleado de planta" a los empleados de la institución que se encuentren en carrera administrativa, escalafón docente o en cargos de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN. La inscripción se surtirá en la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander (Tercer Piso Edificio A) los días 8, 9, 10 y 11 de Julio de 2013, en el horario de 8:00 a.m. a 11:30 am y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. mediante la inscripción de modalidad de plancha, señalando quién se postula como candidato principal y quién como candidato suplente.

PARÁGRAFO. Es necesario que los candidatos se inscriban juntos, al mismo tiempo y presentando su documento de identificación.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFICACIÓN DE CALIDADES. La Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander, conforme a esta Resolución, verificará el cumplimiento de las calidades de los aspirantes y de ello dejará constancia mediante comunicado publicado el día doce (12) de Julio de 2013 en las carteleras y en la página



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro
NIT. 890.208.727-1

RESOLUCIÓN No. 02 - 616 (Bucaramanga, 28 de Junio de 2013)

web de la institución, en la cual además se determinará el número correspondiente al tarjetón electoral, asignado conforme al orden cronológico de la fecha y hora de inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: ELECCIONES - MECANISMO DE ELECCIÓN. Las elecciones se harán mediante votación directa, previa inscripción de los aspirantes en las fechas estipuladas en este acto administrativo. La plancha que obtenga la mayoría de votos será elegida como representante principal y suplente.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos o más planchas, la elección se decidirá al azar de los cual se dejará constancia del mecanismo surtido para ello.

Para sufragar, es necesario que los electores presenten su documento de identificación. Requisito indispensable.

El procedimiento para la elección será el siguiente:

El día quince (15) de julio de 2013, se celebrará la jornada de votación a partir de las 8:30 a.m. en la sede principal de Bucaramanga, teniendo como **ÚNICO PUNTO DE VOTACIÓN** el tercer piso del Edificio A al frente de la Coordinación de Gestión Empresarial. Y para la sede de San Gil desde las 10:00 a.m., teniendo como **ÚNICO PUNTO DE VOTACIÓN** la Coordinación de esta regional. La jornada de votación se dará por iniciada con la apertura, cierre y sello de la urna ante la presencia de los candidatos o sus delegados, los miembros del Comité Electoral y los jurados designados previamente por éste. En la sede de San Gil, ante la imposibilidad de la presencia de los miembros del Comité, la apertura se llevará a cabo con la presencia de los jurados y el coordinador. El cierre de la jornada de dará paralelamente en ambas sedes a las 11:00 a.m. de este mismo día, de lo cual se dejará constancia que así lo determine.

**RESOLUCIÓN No. 02 - 616
(Bucaramanga, 28 de Junio de 2013)**

PARÁGRAFO: Los candidatos fijarán con antelación ante la Secretaría General de las Unidades Tecnológicas de Santander los delegados y testigos electorales que asistirán a los comicios, a efectos de su acreditación.

1. Los comicios electorales se realizarán a través del mecanismo de tarjetón, el cual será introducido en una urna prevista para ello.

Son votantes hábiles: Quienes ostenten la calidad de Empleado de Planta de las Unidades Tecnológicas de Santander. Entiéndase como "empleado de planta" a los empleados de la institución que se encuentren en carrera administrativa, escalafón docente o en cargos de libre nombramiento y remoción.

El votante hábil deberá presentar su documento de identificación al momento de sufragar. Sin dicho documento no es posible participar en las elecciones.

2. Se dará por terminada la jornada de votación a las 11:00 a.m., momento en el cual los jurados de votación abrirán la urna ante los candidatos o su delegado, los demás miembros del Comité Electoral y los Jurados de Votación; se procederá a la contabilización de los votos, consignando lo acontecido en acta.
3. La plancha que obtenga la mayoría de votos válidos será elegida como Representante Principal y Representante Suplente.
4. Según lo establecido en el parágrafo del artículo 42 del Reglamento Electoral de la Institución, si al momento de la convocatoria a elecciones del Representante de los Empleados ante el Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos por elección popular no se inscribe ningún candidato, el Señor Rector podrá designar por resolución el respectivo representante.

**RESOLUCIÓN No. 02 - 616
(Bucaramanga, 28 de Junio de 2013)**

5. Mediante acto administrativo, se declarará la elección de los Representantes Principal y Suplente de los Empleados ante el Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos de las Unidades Tecnológicas de Santander, periodo que se iniciará a partir de la suscripción del acta de posesión del candidato electo y su suplente.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES ESPECÍFICAS. De conformidad con el artículo 3º de la Resolución No. 02-474 del 19 de Septiembre de 2008, son funciones específicas del Comité de Buen Gobierno de las Unidades Tecnológicas de Santander:

- a) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de las Unidades Tecnológicas de Santander,
- b) Asegurarse de la difusión del Manual de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de las Unidades Tecnológicas de Santander,
- c) Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de las Unidades Tecnológicas de Santander, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos,
- d) Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el Manual de Buen Gobierno adoptado por las Unidades Tecnológicas de Santander,
- e) Hacer seguimiento a las políticas de Gestión de Talento Humano en las Unidades Tecnológicas de Santander,
- f) Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre las Unidades Tecnológicas de Santander,



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Un buen presente, un mejor futuro

NIT. 890.208.727-1

**RESOLUCIÓN No. 02 - 616
(Bucaramanga, 28 de Junio de 2013)**

- g) Monitorear el comportamiento de los administradores públicos,
- h) Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander sobre las tareas que le fueron encomendadas,
- i) En caso de ser necesario, el Comité de Buen Gobierno podrá adoptar un reglamento de preparación que regule su funcionamiento.

Comuníquese y Cúmplase,

En Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de Junio de dos mil trece (2013)

**ALFREDO REYES SERPA
RECTOR (e)**

Proyectó: Abg. Karen Franco B

Revisó: Dra. Ma Lucero López Mendoza.